

ÁREA TÉCNICA

CIRCULAR Nº:177 /2018

Modificada el 06/07/2018

A los atletas convocados
A los entrenadores convocados

CONCENTRACIÓN CONTROL VALORACIÓN MARATÓN

Esta R.F.E.A., a propuesta del Comité Técnico, previo informe presentado por el Coordinador Asesor de Fondo Jose Enrique Villacorta, organizará la siguiente Concentración a la que se convoca a los entrenadores y atletas que a continuación se relacionan

Como se establece en el artículo 33º del Reglamento de Licencias Federativas para la temporada 2017/2018 de esta Federación para asistir a concentraciones o actividades de ámbito estatal es necesario haber realizado la licencia nacional expedida por esta Federación Española.

Lugar: Madrid

Fechas: 24 al 25 de julio de 2018

Incorporación: el día 24 de julio a cenar

Finalización: el día 25 de julio después de comer

Alojamiento: Colegio Mayor Argentino
C/ Martín Fierro, 3 – 28040 Madrid
Tlf. 911 81 20 50

RESPONSABLE: JOSE ENRIQUE VILLACORTA FERNANDEZ

GRUPO DE ANALISIS:

RESPONSABLE: MIGUEL VELEZ BLASCO
JUAN CARLOS GALAN MIRO
ALVARO GIL ALONSO

ATLETAS

IRAITZ	ARROSPIDE GARRO	1988	Real Sociedad	PAÍS VASCO
JESUS	ESPAÑA COBO	1978	New Balance Team	MADRID
JAVIER	GUERRA POLO	1983	C.A. Adidas	CASTILLA Y LEÓN
PEDRO	NIMO DEL ORO	1980	3RUN by PedroNimo	GALICIA
CAMILO RAUL	SANTIAGO JIMENEZ	1982	Añares-Rioja	LA RIOJA
MARISA	CASANUEVA CABRERO	1981	At. San Sebastian	PAÍS VASCO
MARTA	ESTEBAN POVEDA	1982	C.A.Carnicas Serrano	COMUNIDAD VALENCIANA
MARTA	GALIMANY GUASCH	1985	FC Barcelona	CATALUÑA
TRIHAS	GEBRE AUNOON	1990	Bilbao Atletismo	PAÍS VASCO

AZUCENA	DIAZ CALVO	1982	Bilbao Atletismo	MADRID
ELENA	LOYO MENOYO	1983	Bilbao Atletismo	PAÍS VASCO
CLARA	SIMAL MARTIN	1987	A.D. Marathon	MADRID

CONFIRMACIONES

Todas las personas convocadas deberán confirmar su asistencia o NO hasta el 9 de JULIO al teléfono 915 487 853; o bien por correo electrónico a jggrossocordon@rfea.es. Las personas que no confirmen hasta esa fecha no serán incluidas en la concentración.

LOS ATLETAS BECADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR A LA CONCENTRACIÓN. LOS QUE NO ASISTAN DEBERÁN COMUNICARLO CON ANTELACIÓN y siempre antes del 9 de julio POR ESCRITO A ESTA R.F.E.A., EXPLICANDO LAS RAZONES AL COMITÉ TÉCNICO.

NORMAS PARA LA CONCENTRACIÓN.

Es necesario incorporarse y finalizar en las fechas previstas para la concentración.

LOS ATLETAS ASISTENTES DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR LOS ENTRENAMIENTOS PROGRAMADOS.

LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación 2017/2018, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', teniendo en cuenta lo siguiente:

DESPLAZAMIENTOS

A los atletas de Categorías Menores (júnior, juvenil y subsiguientes) solamente se abonarán los desplazamientos en ferrocarril 2ª clase o autobús.

Viajes en avión o ferrocarril:

Con motivo del acuerdo de Colaboración entre la R.F.E.A. y Viajes El Corte Inglés, a partir del día 15 de enero de 2003 todas las personas que deban realizar algún desplazamiento, de tren o avión, con cargo a esta RFEA, deberán contactar con la Oficina de Viajes El Corte Inglés, más cercana de su localidad, con el objeto de que les faciliten el billete de transporte correspondiente (no se deberá abonar el billete, ya que Viajes El Corte Inglés pasará la factura directamente a la R.F.E.A)

Al solicitar el billete se debe indicar la edad al objeto de hacer uso de posibles tarifas con descuento en los billetes.

NO SE ABONARÁ POR PARTE DE ESTA RFEA NINGUN BILLETE DE AVIÓN O TREN QUE NO HAYA SIDO REALIZADO DE LA MANERA ANTERIORMENTE CITADA.

La RFEA facilitará a Viajes El Corte Inglés un listado de actividades a realizar por la RFEA, indicando los nombres de las personas (así como las condiciones del viaje) que podrán realizar la solicitud de billete de avión o tren, para desplazarse a realizar las diferentes actividades.

La persona de contacto para consultar cualquier duda que pueda surgir es Paloma y el nº de teléfono es el 954 50 66 04.

Así mismo se informa que en la página web de la RFEA (www.rfea.es) se podrán consultar todas las oficinas que Viajes El Corte Inglés tiene distribuidas por toda España.

El cupón de pasajero del billete de avión o el billete de ferrocarril originales deberán ser remitidos en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del viaje a la Administración de esta RFEA pues son documentos imprescindibles para completar la justificación de las facturas ante el Consejo Superior de Deportes. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención del participante en la actividad realizada.

Viajes en autobús: La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado. En caso de tarifas construidas sobre la base de trayectos de ida y vuelta, el billete original deberá ser enviado a la Administración de la RFEA en el plazo máximo de 5 días después de la terminación del viaje, para que se pueda proceder al abono del mismo.

MUY IMPORTANTE: Los cupones de pasajeros de los billetes de Avión, Ferrocarril o Autobús, conseguidos a través de la Agencia Oficial de Viajes de la RFEA, deben de ser remitidos, una vez utilizados, a la RFEA a la mayor brevedad posible para que sean adjuntados a las facturas que se reciban de la Agencia de Viajes.

Aunque el participante no abone el importe de los billetes, tiene la obligación de enviar los resguardos de los mismos a la RFEA. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención de la actividad realizada.

Viajes en automóvil: El importe por km. queda fijado en 0,19 €. No se abonarán peajes de autopistas.

A los atletas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta R.F.E.A.

Transcurridos 30 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación del desplazamiento esta RFEA no se hará cargo de los gastos del mismo.

La no presentación de estos justificantes en las condiciones anteriormente indicadas podrá dar lugar a que no se abone dicho desplazamiento.

BOLSAS DE VIAJE

A las personas encuadradas en el grupo 2 (Técnicos y Personal Médico) se les abonarán tantas bolsas de viaje como noches se pernocte.

Estarán sujetas a la retención por IRPF, que reglamentariamente esté en vigor.

No se abonarán facturas de alquiler de automóviles

Vº Bº
El SECRETARIO GENERAL
José Luis de Carlos
(en el original)

Madrid, 28 de junio 2018

ÁREA TÉCNICA

Fdo.- Ramón Cid Pardo
DIRECTOR TÉCNICO
(en el original)

Socio Patrocinador:

Joma®

Patrocinadores Principales:

IBERDROLA

LOTERÍAS

BRIDGESTONE

Patrocinadores Oficiales:

GO fit

MONDO

Patrocinadores Oficiales:

KNICERO

Instituciones:

